INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
CEMENTO PORTLAND INC VALLEMI - PARAGUAY
¡Construyamos Futuro con Calidad!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2016
"ADQUISICIÓN DE BIOFUEL PARA USO EN EL SECADOR DE PUZOLANA DEL CIP VILLETA"

ADENDA Nº 2

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación y prorroga, realizada en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa Nº 53/2016 que formarán parte de la misma, y queda de la siguiente manera:

- **Prorroga de fechas de recepción y apertura:**

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA TOPE DE CONSULTA	25/08/2016 – 10:00
FECHA DE PRESENTACION DE SOBRES OFERTAS	31/08/2016 – 09:45
FECHA DE APERTURA Y LECTURA DE SOBRES OFERTAS	31/08/2016 – 10:00

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

- **Los siguientes Puntos quedaran redactados de la siguiente manera, los demás siguen invariables.**

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** *(3%) tres por ciento del monto máximo del contrato.*

15. La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta **SI.** Mediante una de las formas indicadas en el inc. 2 del Art. 51 del Decreto 21909/03 **(Garantía Bancaria o Póliza de Seguros).**

21 El margen de preferencia a ser utilizado es: de conformidad a la Ley Nº 4558/11, lo establecido en el **artículo 2º** que dice "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional"; El oferente que declare como producto nacional deberá presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionado. La no presentación de dicho certificado no sugiere descalificación de la oferta, sino la pérdida del derecho de aplicación del margen de preferencia.

La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional, en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

22 Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA

23 Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate se tendrá los siguientes criterios:

Criterio para desempate de ofertas, en caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en PBC del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta.

- En primer lugar analizara la capacidad financiera del oferente, se adjudicara a aquella que posea el mayor Ratio de Liquidez, establecidos en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 20 inc b. En caso de consorcio se analizara a la empresa líder
- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizara la antigüedad en el mercado y será adjudicado el que cuente con mayor antigüedad(a través de la verificación de la constancia de RUC), En caso de consorcio se analizara a la empresa líder.

Abog. César E. Diesel M.
Gerente U.O.C.
I.N.C.

24 Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer *por Notas a todos los oferentes dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de la Resolución de la adjudicación emitida por la máxima autorizada de la convocantes*

25. La convocante formalizará la contratación mediante: *Contrato.*

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula a Aplicar: $Pr = P \frac{IPC1}{IPC0}$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.

27. Las formas y condiciones de pago:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

28. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: *(31) treinta y un días.*

29. La tasa de interés que se aplicará es del: *0,5% mensual sobre el monto adecuado,* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**

30. Se otorgará Anticipo: *No se otorgará anticipo financiero*

31. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% *del valor total del contrato.*

32. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. *NO*
El oferente Adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato La garantía de fiel cumplimiento, que debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato. El mismo podrá consistir en una póliza o garantía bancaria.

33. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final*

34. El plazo de entrega del bien es: dentro de los 7 (siete) días calendario de la notificación de pedido, cuya cantidad dependerá de las necesidades de la INC.

35. El lugar de entrega de los bienes: en el Complejo Industrial Portuario de Villeta, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 Hs.

36. El valor de las multas será: *Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.*

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es hasta el 31/12/2016.

Abog. César E. Diesel Marti
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

Anexo C

Especificaciones técnicas

1. Especificaciones Técnicas

P.M. Nº 2168/2016 – Complejo Industrial Portuario – Villeta

ADQUISICION DE BIOFUEL PARA USO EN SECADOR DE PUZOLANA

BIOFUEL A			
CARACTERÍSTICAS FISICOQUIMICAS DEL PRODUCTO			
DETERMINACION	**METODO**	**UNIDAD**	**VALOR**
Aspecto	Visual	-----	Lípido sin sustancia en suspensión.
Densidad a 15^{0}C	ASTM D-1298	Kgr/m^3	800 - 900
Poder Calorífico	ASTM D-1809	Kcal/Kg.	8.070-9000
Punto de Inflamación	ASTM D-93	^{0}C	> 100
Viscosidad a 40^{0}C	ASTM D-2161	cSt	6-7
Azufre	ASTM D-129	%p	0,05
Cenizas	ASTM D-482	%p	0,05
Agua y sedimento	ASTM D-1796	%V	0,05

2. Plan de Entregas: Dentro de los 7(siete) días calendario de la notificación de pedido, cuya cantidad dependerá de las necesidades de la INC. Los bienes deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas. Se realizarán revisiones, por personas designadas por CIP Villeta y serán entregados de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

Anexo E

Documentos de la Oferta

- **Quedará redactado de la siguiente manera**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

Abog. Cesar F. Diesel Ward
Gerente U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
CEMENTO PORTLAND INC VALLEMI - PARAGUAY

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.		
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
g) Certificado de inscripción como productor de Bio Fuel en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)* *(En caso de no ser Productor deberá presentar Autorización del Productor (productor certificado por el MIC) mediante Formulario N° 6 Anexo E del PBC)		

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
e) Certificado de inscripción como productor de Bio Fuel en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)* *(En caso de no ser Productor deberá presentar Autorización del Productor (productor certificado por el MIC) mediante Formulario N° 6 Anexo E del PBC)		

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Cumple	No cumple
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

Abog. Cesar E. Diesel M.
Gerente U.O.C.
I.N.C.

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
- Certificado de inscripción como productor de Bio Fuel en el Ministerio de Industria y Comercio. (MIC)* *(En caso de no ser Productor deberá presentar Autorización del Productor (productor certificado por el MIC) mediante Formulario N° 6 Anexo E del PBC) - Copia de Patente Comercial vigente, correspondiente al semestre. - Contar con habilitación del M.I.C (Ministerio de Industria y Comercio), para la comercialización de Combustibles o derivados. - Documentos expedido por el Organismo pertinente, que indique que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas. - Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del servicio requerido los tres (3) últimos años **(2012,2013 y 2014)**, - Balance de los tres (3) últimos ejercicios cerrados **(2012,2013 y 2014)**.		

**Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-*

Observación: *Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".*

Asunción, 23 de Agosto de 2016.-

Abg. CESAR E. DIESEL MARIN
Gerente de la UOC - INC